



RESOLUCIÓN

N/REF.: 84/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO: Renovación convenio APRAMP

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

El convenio suscrito con fecha 5/6/2024 con la entidad APRAMP con CIF.G79414082, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Constan en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables tanto a su renovación como a la modificación del convenio inicial, motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente y cuyo texto íntegro se anexa también a la resolución.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2026. Se ha tramitado retención de crédito nº 5030-2026 por importe de 11.500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23192-48007.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN APRAMP PARA EL AÑO 2026, SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.





CSV: 16340722070716533174 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN APRAMP

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, Dña. BLANCA RUBIO HERRÁEZ, que actúa en representación de la Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), en virtud de poder notarial otorgado por la Presidenta de la Asociación para la firma de este Convenio, y estando inscrita en el Registro de Entidades y Servicios de la Junta de Castilla y León con el número 370423E, con domicilio en C/Pedro Mendoza, nº 13, bajo, 37006 de Salamanca y con C.I.F. G-79414082.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad Asociación de Asistencia para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), suscribieron con fecha 5 de junio de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 9.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 11.500 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 11.500 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas a excepción de incrementar las actuaciones realizadas por la Asociación en la Casa de la Mujer al objeto de visibilizar el trabajo coordinado entre el servicio de mujer y la asociación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACIÓN de Asistencia para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida (APRAMP), firmado el 5 de junio de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.



El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de Once mil quinientos euros (11.500,00 euros) que se destinarán al pago de los gastos relativos al coste del alquiler de local, gastos de mantenimiento del mismo (luz, teléfono, agua, basura y limpieza), y gastos derivados de campañas de sensibilización.

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.07 del Presupuesto Municipal.

QUINTA- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 11.500,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

